CIRCULAR 76 DE 2016

(noviembre 29)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

Para:	Cancilleria Interna Funcionarios en el Exterior
De:	Araminta del Rosario Beltran Urrego
Asunto:	Cambio de procedimiento tributario retención en la fuente, aplicable durante el año gravable 2017.

Respetados Funcionarios:

En cumplimiento de los artículos 385 y 386 del Estatuto Tributario, los cuales establecen los procedimientos que el retenedor deberá aplicar para la retención en la fuente, de manera atenta se informa a todos los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, que a partir de la vigencia fiscal 2017, se aplicará el procedimiento 2 para efectos de calcular dicha retención.

Por lo anterior, quien desee que de manera particular se le aplique el procedimiento uno (1), sin importar que durante la vigencia 2016, estuviera o no en dicho procedimiento, **DEBERA MANIFESTARLO DE MANERA ESCRITA** al Grupo de Nomina y Prestaciones Sociales de la Dirección de Talento Humano, al correo electrónico yuli.salazar@cancilleria.gov.co antes del 31 de diciembre del año 2016.

Cordialmente,

ARAMINTA DEL ROSARIO BELTRAN URREGO

Secretaria General Encargada

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

El futuro
es de todos
Cancillería
de Colombia